

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE ALIADO COMERCIAL

BEPUNTO – AVI PAGOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber:

AVI PAGOS S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT 901677817-4**, con domicilio principal en Medellín, Antioquia, Colombia, ubicada en Carrera 42 No. 3 Sur 81 Torre 2 Oficina 719, quien para efectos del presente contrato se denominará **BEPUNTO**,

Y por otra parte:

Quien en adelante se denominará **EL ALIADO (registrado en plataforma)**,
Se celebra el presente Contrato de Vinculación Comercial, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la vinculación del **ALIADO** a la red comercial **BEPUNTO** para la prestación, promoción y ejecución de servicios tecnológicos, financieros y de recaudo, incluyendo pero sin limitarse a:

- Recargas móviles a todo operador
- Pago de facturas y recaudos
- Servicios de corresponsal bancario
- Retiros con tarjeta
- Depósitos y retiros NEQUI
- Recargas y depósitos DaviPlata
- Giros y remesas nacionales e internacionales
- Apuestas deportivas autorizadas
- Venta de pines digitales
- Recarga tarjeta Tu Llave
- Cualquier otro servicio habilitado por BEPUNTO

SEGUNDA – NATURALEZA JURÍDICA

El presente contrato es de naturaleza comercial.

No genera relación laboral, subordinación, representación legal, agencia, sociedad ni vínculo distinto al expresamente pactado. **EL ALIADO** actúa como canal independiente.

TERCERA – OBLIGACIONES DE BEPUNTO

BEPUNTO se obliga a:

- Proporcionar acceso a la plataforma tecnológica.
- Brindar capacitación operativa inicial.
- Suministrar material publicitario cuando esté disponible.
- Pagar las comisiones correspondientes.
- Ofrecer soporte técnico en horarios establecidos.
- Informar cambios operativos, tarifas o servicios.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL ALIADO

EL ALIADO se obliga a:

- Usar la plataforma únicamente para fines autorizados.
- Custodiar adecuadamente usuarios, claves y equipos.
- Mantener confidencialidad absoluta de la información.
- Cumplir con la normatividad vigente.
- Abstenerse de realizar operaciones ficticias o fraudulentas.
- Responder por faltantes de dinero o inconsistencias.
- Brindar atención respetuosa a los usuarios.
- Permitir auditorías o verificaciones cuando BEPUNTO lo requiera.
- Informar inmediatamente cualquier irregularidad.

QUINTA – MANEJO DE EFECTIVO

EI ALIADO será responsable exclusivo por:

- El manejo y custodia del efectivo.
- Faltantes de caja.
- Errores en digitación de valores.

Entrega incorrecta de dinero al cliente.

BEPUNTO no asume responsabilidad por pérdidas derivadas de negligencia del **ALIADO**.

SEXTA – PREVENCIÓN DE FRAUDE Y LAVADO DE ACTIVOS

EI ALIADO se compromete a:

- No participar en actividades ilícitas.
- Reportar transacciones sospechosas.
- Cumplir con normativas de prevención de lavado de activos.
- Solicitar documentos cuando el servicio lo exija.
- El incumplimiento será causal de terminación inmediata.

SEPTIMA – JURISDICCIÓN

El contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

Cualquier controversia será resuelta ante los jueces competentes de Medellín, Antioquia.